República Argentina
Provincia del Chubut
SECRETARÍA DE SALUD
Moreno 555 Rawson, (Ch.)

"2026: Año de la Innovación y Modernización del estado de la Provincia del Chubut"

DPTO. MESA DE ENTRADAS
RECIBIDO
11:20
27 ABR 2026
DIAMELA LLAIPEN
SECRETARIA DE SALUD

CIRCULAR N° - 38 2026- SFyA.

PARA CONOCIMIENTO DE:

Los administradores de los establecimientos sanitarios dependientes de la secretaría de salud: SAF 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 81.-

OBJETO: Emisión de recibos en sistema Ocasa

Por medio de la presente, se informa que **todos los ingresos acreditados en las cuentas bancarias de cada hospital deberán contar, sin excepción, con la emisión del correspondiente RECIBO a través del sistema de facturación OCASA Markey**.

Así mismo, se establece que **todo recibo emitido deberá estar previamente asociado a una factura**, la cual deberá encontrarse correctamente generada en el sistema.

En este sentido, se dispone de manera obligatoria que:

- **Queda sin efecto, sin excepción, la utilización de recibos manuales impresos**.
- **El único comprobante válido como recibo será el emitido por el sistema de facturación OCASA Market**.

Se deja expresamente establecido que, **en caso de haberse utilizado recibos sin el consentimiento de la Secretaría de Salud y de esta Dirección, la responsabilidad recaerá exclusivamente en el agente emisor**.

No obstante, se solicita **regularizar la situación mediante la emisión de todos los recibos correspondientes, con su respectiva facturación en el sistema OCASA Market**, a fin de asegurar la correcta registración administrativa.

La presente medida tiene como objetivo garantizar la trazabilidad, control y transparencia en los ingresos, fortaleciendo los procesos de gestión y recupero de prestaciones.

Se solicita dar cumplimiento inmediato a lo establecido

Sin otro particular, saludamos atentamente.

Lic. JASIN NICOLAS
Subsecretario de Finanza
y Administración
SECRETARÍA DE SALUD